

Expedient número: 716/2021

Asunto: Solicitud/declaración responsable de acceso conjunto histórico-artístico

Procedimiento: Solicitud/declaración responsable de acceso conjunto histórico-artístico para vecinos y temporal

ANUNCIO PASES VECINO Y PASES TEMPORALES ACCESO CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE VILAFAMÉS

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2024-0180, de fecha 14 de febrero de 2024, se aprueba:

PRIMERO.- Conceder el pase vecino (color verde) regulado en el Título III de la Ordenanza municipal de transporte, circulación, estacionamiento y de carga descarga de mercancías y acceso al conjunto histórico-artístico de Vilafamés, a los siguientes vecinos y vecinas, con el número de pase y fechas para su recogida:

MATRÍCULA	N.º Pegatina	Fecha recogida
7277HKM	2383	Desde el 16/02/2024
5803GXW	2384	Desde el 16/02/2024
9134MLK	2385	Desde el 16/02/2024
CS3540AL	2386	Desde el 16/02/2024
7691LLZ	2387	Desde el 16/02/2024
8424FRH	2388	Desde el 16/02/2024
M6373HP	2389	Desde el 16/02/2024
8196LYR	2390	Desde el 16/02/2024
8030MLZ	2391	Desde el 16/02/2024
7056MJJ	2392	Desde el 16/02/2024
2715LPK	2393	Desde el 16/02/2024
4862FDG	2394	Desde el 16/02/2024
4606LZD	2395	Desde el 16/02/2024
9153GWR	2396	Desde el 16/02/2024
8119LXB	2397	Desde el 16/02/2024



8006MLD	2398	Desde el 16/02/2024
3790JKJ	2399	Desde el 16/02/2024
6012DRW	2400	Desde el 16/02/2024
0007CKS	2401	Desde el 16/02/2024
CS0018AK	2402	Desde el 16/02/2024
3246GDP	2403	Desde el 16/02/2024
4497MKS	2404	Desde el 16/02/2024
2426MMX	2405	Desde el 16/02/2024
4295GTV	2406	Desde el 16/02/2024
4763HCC	2407	Desde el 16/02/2024
7666BXB	2408	Desde el 16/02/2024
1452JMH	2409	Desde el 16/02/2024
8629HTX	2410	Desde el 16/02/2024
0707CFF	2411	Desde el 16/02/2024
EX775AT	2412	Desde el 16/02/2024
1701HLZ	2413	Desde el 16/02/2024

SEGUNDO.- Conceder el pase temporal (color blanco) regulado en el Título III de la Ordenanza municipal de transporte, circulación, estacionamiento y de carga-descarga de mercancías y acceso al conjunto histórico-artístico de Vilafamés, a los siguientes vehículos, con el número de pase y fechas para su recogida:

MATRÍCULA	N.º Pegatina	Fecha recogida
9508DCM	142 (temporal)	Desde el 16/02/2024
2956DVN	143 (temporal)	Desde el 16/02/2024
CS3152AP	144 (temporal)	Desde el 16/02/2024
4130KKH	145 (temporal)	Desde el 16/02/2024

TERCERO.- Para su recogida deberán ir provistos de su DNI o carnet de conducir. En caso de no poder recogerlo la persona interesada, puede nombrar expresamente a su representante mediante documento escrito en el que conste la identificación del representante y la identificación de la persona interesada y firma.



CUARTO.- De acuerdo con el artículo 40 de la Ordenanza deben cumplir:

- Que la velocidad máxima de los vehículos será de 20 Km./h
- Que los conductores deben conceder prioridad a los peatones.
- Que los vehículos no pueden estacionar más que en los lugares designados por señales o marcas viarias pintadas.
- Que está prohibido estacionar en los garajes que tengan licencia de entrada y salida de vehículos.
- Comunicar cualquier cambio de vehículo o baja del mismo.
- Darse de baja de la autorización cuando dejen de existir las causas que motivaron la autorización (dejen de ser titulares de negocios/actividades o trabajadores del Conjunto Histórico-Artístico, dejen de ser inquilinos, dejen de vivir en el municipio o en el Conjunto Histórico-Artístico...), debiendo devolver la pegatina facilitada.
- En caso de modificación de los datos o requisitos que en su momento sirvieron de base para su autorización, su titular estará obligado a comunicarlo al Ayuntamiento.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

